



Registro Salida Nº: 00944 Fecha: 23/12/2021

ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EFICACIA DE LA OPERACIÓN SOCIETARIA DE APORTACIÓN DE LA RAMA DE ACTIVIDAD RELATIVA AL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE JUEGO APUESTAS DE ÁMBITO ESTATAL EN EL REINO DE ESPAÑA, DE RANK DIGITAL ESPAÑA, S.A., A BINGOSOFT PLC.

Con fecha de 1 de junio de 2021, se dictó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución por la que se autorizaba la transmisión de la licencia general para la modalidad de juego "Apuestas", así como de la licencia singular del tipo de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", con las que contaba la sociedad Rank Digital España, S.A., con NIF A66885542, en el marco de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de la modalidad de juego Apuestas de ámbito estatal en el Reino de España, a la sociedad Bingosoft PLC, sociedad beneficiaria de la aportación, constituida de acuerdo con la normativa de la República de Malta, con NIF N0461684C. Ambas sociedades forman parte del mismo grupo empresarial. Esta Resolución fue notificada al operador interesado con la misma fecha.

Esta resolución de 1 de julio fue parcialmente modificada mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del juego de fecha 24 de septiembre de 2021.

Entre los acuerdos que se tomaban en la referida Resolución de 1 de junio, modificada mediante la resolución de 24 de septiembre de 2021 se encuentra el de condicionar la plena eficacia de la autorización al cumplimiento de los siguientes dos requisitos:

- Que la sociedad beneficiaria de la aportación de rama de actividad presente ante esta Dirección General de Ordenación del Juego la documentación acreditativa de la eficacia de la operación societaria realizada.
- Que la operación de aportación de la rama de la actividad relativa a la modalidad de juego Apuestas se materialice en un plazo de ocho meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Con fechas de 26 y 29 de octubre y 30 de noviembre de 2021, han tenido entrada en esta Dirección General de Ordenación del Juego diversos escritos presentados por Rank Digital España, S.A., mediante los cuales se da cuenta de que, con fecha de 30 de noviembre de 2021, se ha completado la operación de aportación de rama de actividad con la formalización del Contrato de transmisión del negocio entre Rank Digital España, S.A., como transmitente o

Nº Ref.: CGEN/08040

R.D. (*): 6a2dd5e41db83024a6a691f22be16558e2c596a0

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	13088590299508049348027-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	23/12/2021 13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=13088590299508049348027-DGOJ				Página 1 de 3



Registro Salida Nº: 00944 Fecha: 23/12/2021

aportante, y Bingosoft PLC, como adquirente o beneficiario, con la emisión y asignación de acciones de contraprestación a favor de la sociedad transmitente o aportante, y con la inscripción de la operación en el Registro Mercantil correspondiente, adjuntándose copia de toda la documentación citada. Se han aportado, asimismo, sendos dictámenes jurídicos, de fechas 25 de octubre y 22 de noviembre de 2021, emitidos por el despacho de abogados Ganado Advocates, con sede en Malta, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de la operación de acuerdo a la legislación maltesa, y sobre la efectividad y validez de la operación de aportación de rama de actividad a partir del 28 de octubre de 2021, fecha de firma del Contrato de transmisión de rama de actividad (“*Contribution Agreement*”).

Una vez comprobado, por un lado, que la documentación presentada permite tener por acreditada la eficacia de la aportación de rama de actividad, y, por el otro lado, el cumplimiento de los requisitos temporales impuestos en la Resolución de Autorización de 1 de junio de 2021, modificada mediante la resolución de 24 de septiembre de 2021, procede entender como acreditado el cumplimiento de las dos condiciones a las que se sometía la autorización de la transmisión de las licencias, y en consecuencia, entender como perfeccionada la referida autorización.

Para ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

Primero.- Tomar razón de la realización de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de la modalidad de juego Apuestas de ámbito estatal en el Reino de España, de la sociedad Rank Digital España, S.A., con NIF A66885542, sociedad aportante, a la sociedad Bingosoft PLC, con NIF N0461684C, sociedad beneficiaria de la aportación, constituida de acuerdo con la normativa de la República de Malta, en los términos que constan en el documento “*Contribution Agreement*”, formalizado con fecha de 28 de octubre de 2021, tal como queda acreditado en el certificado expedido por el Registro Mercantil de Malta (Malta Business Registry), con fecha de 19 de noviembre de 2021.

Segundo.- Entender alcanzada la plena eficacia de la autorización para la transmisión de la licencia General de la modalidad de juego “Apuestas”, así como de la licencia singular del tipo de juego “Apuestas deportivas de contrapartida” con las que contaba la sociedad Rank Digital España, S.A., a la sociedad Bingosoft PLC, con fecha de 28 de octubre de 2021, e instar, en consecuencia, el cumplimiento efectivo del acuerdo Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de junio de 2021, modificada por la resolución de 24 de septiembre de 2021.

Nº Ref.: CGEN/08040

R.D. (*): 6a2dd5e41db83024a6a691f22be16558e2c596a0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	13088590299508049348027-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	23/12/2021 13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=13088590299508049348027-DGOJ				Página 2 de 3



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 00944 Fecha: 23/12/2021

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/08040

R.D. (*): 6a2dd5e41db83024a6a691f22be16558e2c596a0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	13088590299508049348027-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	23/12/2021 13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=13088590299508049348027-DGOJ				Página 3 de 3

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3 | TEL.: +34 91571 40 80
28071 MADRID | FAX: +34 91571 17 36